



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
Tel. - Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-

VISTO: La nota presentada por un grupo de vecinos, legajo 22050, y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Héctor Gallo, ha sido reconocido como ciudadano destacado de la ciudad de San Lorenzo.

Que, fue de público y notorio su dedicación por la cultura.

Que, permanentemente luchó por la difusión de la literatura, que lo hizo de forma original e independiente.

Que, en sus últimos años de vida diariamente se instalaba en la esquina intersección de San Luis y San Martín frente al Jardín de Infantes N° 24 San Francisco de Asís, a fin de ofrecer sus libros.

Que resulta conveniente designar a dicha esquina con el nombre de Héctor Gallo, como forma de dejar memoria, reconocimiento y estímulo para las generaciones futuras.

Que los vecinos proponentes ofrecen realizar un cartel alusivo para ser emplazado en el lugar confeccionado por el pintor "fileteador sanlorencino José Luis Branca".-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.-

Art. 1º.- Denomínase "Esquina Héctor Gallo" a aquella ubicada en la intersección de las calles Av. San Martín y San Luis ochava noreste.-

Art. 2º.- Autorízase la colocación del cartel alusivo acorde a la normativa vigente.-

Art. 3º.- Impútense los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE DE SESIONES, 4 de octubre de 2011.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo